

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales de ley, admítase la anterior demanda de impugnación de la maternidad presentada por **RICHARD CHARLES BUTLER** en representación del niño **NNA R.L.B.Z.**, contra de **JULY MARCELA ZAMUDIO RUIZ**.

Tramítase la demanda por el proceso verbal, en consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele esta providencia a la pasiva en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), o conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 de acuerdo a las reglas allí dispuestas.

Notifíquese a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial adscritas a este despacho la iniciación del presente trámite para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN como apoderado de la parte demandante, para los fines y términos del escrito poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 2 De hoy 15 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f072f19233c46d1ed4bd8df1dfea8adf04ff98788a87b54f476afaed3baba61

Documento generado en 13/01/2021 10:15:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**